

Queija de la Sotta, Jefe de Estudios Económicos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN, con cargo al presupuesto institucional;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas el mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; y, la Directiva N° 001-2002-PCM - Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, aprobada por la Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de viaje
Luis Ricardo Quesada Oré	Gerente de Regulación y Estudios Económicos	2 al 8 de noviembre del 2019
Sandra Fiorella Queija de la Sotta	Jefe de Estudios Económicos	2 al 8 de noviembre del 2019

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Luis Ricardo Quesada Oré	2,152.03	540	5	2,700.00	4,852.03
Sandra Fiorella Queija de la Sotta	2,152.03	540	5	2,700.00	4,852.03

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyo viaje se autoriza deberán presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1822721-6

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0381-2019-MINAGRI

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 452-2017-MINAGRI, de fecha 09 de noviembre de 2017,

se crea la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica de naturaleza temporal, denominada “Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa”, encargada de coordinar, proponer y supervisar la ejecución del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, la cual estará a cargo de un Coordinador General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 236-2019-MINAGRI, de fecha 11 de julio se encargaron las funciones de Coordinador General de la referida Unidad al señor Edgar Auberto Quispe Remon, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de funciones indicada en el considerando precedente, y proceder a formalizar la designación de la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones de Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa conferida al señor Edgar Auberto Quispe Remon, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor AGRIPINO JIMENEZ GARCIA en el cargo de Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1822381-1

Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0382-2019-MINAGRI

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2018-MINAGRI, de fecha 19 de marzo de 2018, se designó a la señora Roxana Isabel Orrego Moya en el cargo de Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la citada profesional ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar y, en consecuencia, designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio

de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora Roxana Isabel Orrego Moya en el cargo de Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JUAN CARLOS CASTRO VARGAS en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1822381-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Modifican el artículo 1 de la R.M. N° 204-2019-MINCETUR, en el extremo que designa al representante de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 375-2019-MINCETUR

Lima, 25 de octubre de 2019

Visto, el Memorándum N° 1496-2019-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, se creó el Comité Especial encargado de proponer al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, integrado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo que lo preside y por representantes del sector público, del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, y del sector privado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispuso modificar el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, estableciendo entre otros, que el Presidente Ejecutivo ejerce la titularidad del pliego;

Que, por Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR, se actualizó la conformación del Comité Especial encargado de proponer el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, creado por la Ley N° 27889, consignándose en representación de PROMPERÚ al Gerente General;

Que, con el documento de visto, el Viceministerio de Turismo, ha solicitado la actualización del representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, considerando lo dispuesto en la Ley N° 30970;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutorio por el cual se modifique la conformación del referido Comité Especial; y,

De conformidad con la Ley N° 27990, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, y la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas

presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR, en el extremo que designa al representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en los siguientes términos:

- Presidente Ejecutivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Artículo 2.- Quedan subsistentes las demás disposiciones de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1822678-1

Otorgan la delegación de la función de emisión de Certificados de Origen a la Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura, a fin de que pueda emitir certificados de origen a las mercancías producidas por empresas de la Región Ica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 377-2019-MINCETUR

Lima, 30 de octubre de 2019

Visto, el Informe Técnico N° 27-2019-MINCETUR/VMCE/DGFCE-DUO-JHDR y el Informe Legal N° 006-2019-MINCETUR/VMCE/DGFCE-DUO-JBS de la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, el Memorándum N° 464-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Informe N° 599-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del Visto, la Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura, ha solicitado al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se le otorgue la delegación de la facultad de emitir Certificados de Origen a las empresas exportadoras de la Región Ica;

Que, la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior a través de los documentos del Visto estima viable otorgar la delegación de la facultad de emitir Certificados de Origen a la Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura, sustentando la emisión de la presente Resolución;

Que, el numeral 5 del artículo 5 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el artículo 53-C del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, señalan que el MINCETUR a través de la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, es el organismo competente para emitir Certificados de Origen, en el marco de los acuerdos suscritos por el Perú, en los regímenes preferenciales y no preferenciales, así como mantener un registro de los mismos;

Que, el Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo tiene la facultad de delegar dicha competencia en personas jurídicas del sector privado cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hacen conveniente y en forma temporal, conforme a lo